

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados Boletines.

(Real orden de 5 de Abril de 1853.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A CINCO

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del transporte de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción. 0,50 pts.
Id. particulares en la 1.ª, 2.ª y 3.ª plana. 1,00 " "
Id. id. en la 4.ª plana. 0,75 "

Número suelto, 50 céntimos

Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
las Altezas Reales el Príncipe de Asturias
e Infantes, continúan sin novedad en su im-
portante salud.
De igual beneficio disfrutan las demás
personas de la Augusta Real Familia.

Diputación provincial

Sesión de 5 de Junio de 1915.

Abierta la sesión a las once y veinte minutos de la mañana, presidida por el Excelentísimo señor Don Alfonso Díaz Agero, con asistencia de los señores Bergia, Diputado Secretario; Sáez Lizana, ídem íd.; Adame, Aguilar, Arroyo, Asensio, Borrallo, Borrega, De Carlos, Chevarri, Durán, Fernández y Fernández, Fernández Fuentes, Fernández y González, Fernández Morales, Fernández Rodríguez, García Albertos, Garna, Goitia, Larroca, López Ollas, López Rodríguez, Llasera, Martín Pinedo, Martínez Cardeña, Mazzantini, Merino, Pi y Arsuaga, Prida, Raboso, Richi, Sanz Matamoros, Senra, Soria y Zambrana, se dió lectura del acta de la anterior y fué aprobada.

El señor Presidente enaltece los méritos del Excelentísimo señor D. Marcelo de Azcárraga, Presidente del Senado, recientemente fallecido, y propone a la Diputación acuerde conste en acta el sentimiento de la Corporación y se comunique oficialmente el pésame a la familia.

La Diputación, de conformidad con esta propuesta, acordó hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del Excelentísimo señor D. Marcelo de Azcárraga y comunicar de oficio a la familia el pésame de la Corporación.

El Sr. Richi, en nombre de la minoría conservadora, agradece al señor Presidente su iniciativa y a la Corporación su acuerdo, por tratarse de una persona que puso de relieve sus altas dotes al mismo tiempo que su modestia en los cargos de Presidente del Consejo de Ministros, Presidente del

Senado y Ministro de la Guerra, que con tanto acierto desempeño.

El Sr. De Carlos se adhiere a las manifestaciones del Sr. Richi y al acuerdo adoptado respecto a persona que tan grandes servicios prestó a la Patria.

El Sr. Soria propone que la Diputación acuerde conste en acta su sentimiento por la muerte de otro hombre público que recientemente ha fallecido, que además ha sido Jefe de la Diputación provincial de Madrid, Don Federico Requejo, y se disponga, además, comunicar de oficio a la familia el duelo de la Diputación por esta pérdida.

El señor Presidente celebra que el señor Soria se haya anticipado a lo que pensaba decir, después del acuerdo adoptado respecto al General Azcárraga, y recuerda que el Sr. Requejo, como Gobernador civil de la provincia de Madrid, hizo todo lo que pudo en favor de los intereses provinciales.

La Diputación acordó seguidamente hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del Excelentísimo Sr. D. Federico Requejo, Presidente del Tribunal de Cuentas, y comunicar de oficio a la familia el duelo de la Corporación por esta pérdida.

El señor Presidente manifiesta que el Decano del Cuerpo de Letrados, Sr. Guillerna, en cumplimiento de acuerdo adoptado por la Comisión provincial respecto a que informara sobre el proyecto de escritura para el arrendamiento de los solares del antiguo Hospital de San Juan de Dios, ha emitido dictamen que está sobre la mesa, y le ha parecido conveniente traerlo a esta sesión para acordar a los efectos de la tramitación que pase a la Comisión de Beneficencia, a fin de que ésta lo estudie y proponga lo conveniente, toda vez que el Sr. Guillerna descubre en este asunto un aspecto que pudiera tener transcendencia, cual es el de que pudiera haber transacción en los litigios pendientes, y ser muy conveniente, por si este caso llegara, adicionar una cláusula en la escritura relativa al caso de una transacción probable.

Termina proponiendo pase el asunto a la Comisión de Beneficencia para que dicte lo conveniente, y ruega lo despache en la primera sesión que celebre.

El Sr. Martínez Cardeña manifiesta su conformidad, haciendo constar que lo que se propone es precisamente lo que él pro-

puso cuando se discutió este asunto en la Diputación, en cuya ocasión expuso su criterio de que no debía hacerse el arrendamiento a tan largo plazo, porque seguramente no había de durar tanto tiempo el pleito.

El señor Presidente manifiesta que se encuentra sobre la mesa a disposición de los señores Diputados la diligencia solicitada por el Sr. Martínez Cardeña, en la que se expone todo lo que se ha hecho respecto a arbitrios e impuestos que tiene que hacer efectivos al Empresario de la Plaza de Toros, así como la relación solicitada por el Sr. De Carlos respecto de los artículos cuyas subastas habían quedado desiertas de diez años a esta parte.

El Sr. De Carlos dice que estudiará las relaciones, cuya presentación agradece, para exponer a la Diputación el resultado de su trabajo.

Se aprueba el informe del Negociado proponiendo la adjudicación definitiva de su ministro de alpargatas a favor de D. José Andión y Cancio, único proponente, al precio de una peseta el par.

Se da cuenta del informe del Negociado proponiendo se solicite de la Superioridad excepción de subasta, por haberse celebrado dos sin concurrencia de licitadores, para el suministro de material de calzado.

El Sr. Pi y Arsuaga pide se estudie si puede evitarse que queden desiertas las subastas aplicando lo que dispone la Instrucción referente a la celebración de tercera subasta.

El señor Presidente dice que aunque sólo hay obligación de acudir a segunda subasta puede llegarse a una tercera, no obstante lo cual en la práctica se prescinde de ello, porque a cada subasta van bajando los tipos y aumentando los derechos que hay que abonar, y, como si no se presentan licitadores al verificarse la segunda subasta, tampoco los hay al llegar la tercera, sólo se conseguiría perjudicar los intereses provinciales, si bien estima muy respetable la opinión expuesta, que además está en concordancia con la Ley y la Instrucción, y que propone pase a la Comisión de Beneficencia, de la cual forma parte el Sr. Pi y Arsuaga, que además es representante de la Diputación en las subastas, para que estudie e informe definitivamente, señalando los casos en que podría convenir llegar a la tercera subasta, lo cual depende, naturalmente, del coste del

artículo de que se trata, de los precios del mercado y de otras circunstancias.

El Sr. Pi y Arsuaga manifiesta que precisamente por ser el representante de la Diputación en las subastas y haber visto que hay responsabilidad para la Diputación por no cumplir los requisitos señalados, ha formulado esta petición.

El Sr. De Carlos manifiesta su conformidad con la adición de que se estudie la forma de verificar las adquisiciones de los artículos que no puedan ser subastados, a fin de que existan las garantías precisas de que esos artículos se adquieran por la Administración a su debido precio y en las condiciones más convenientes para los intereses provinciales, estableciéndose también la necesaria relación entre los Visitadores de los distintos Establecimientos para que se aplique el mismo criterio en todos ellos.

Se acuerda que pase la moción del señor Pi y Arsuaga a la Comisión de Beneficencia para su estudio e informe con la adición propuesta por el Sr. De Carlos, o sea para que estudie la conveniencia de intentar terceras subastas, de alterar los precios de la licitación y las garantías para contratar por gestión directa, con la mayor economía para los fondos provinciales.

El Sr. De Carlos pide, siempre que las necesidades no apremien, que se retire el dictamen de que se trata para que la Comisión lo estudie y se someta a la Diputación en debida forma en la sesión próxima.

El señor Presidente dice que obedeciendo a acuerdos de la Diputación, las propuestas de excepción de subasta figuran en el despacho ordinario sin pasar por la Comisión para evitar toda demora, y expone además la urgencia del caso por tratarse de un artículo cuyo precio sube cada día, por faltar calzado para los asilados, añadiendo que la tercera subasta prolongaría los trámites inútilmente.

El Sr. López Rodríguez manifiesta que es tan urgente el asunto, por lo que se refiere al Asilo de las Mercedes, que de demorarse por ocho o diez días tendrían que andar descalzas las asiladas, sin coatar con el perjuicio que el encarecimiento del calzado pueda producir.

El Sr. Durán dice que efectivamente los cueros han subido, siguiendo la tendencia al alza, por lo cual entiende debe hacerse inmediatamente el contrato.

El Sr. De Carlos, en vista de lo expuesto,

desiste de que se retire el dictamen, máxime teniendo en cuenta, además, que ha transcurrido el plazo para solicitar tercera subasta, lamentando, sin embargo, que no se hubiera dado cuenta de ello a su debido tiempo, o sea inmediatamente después de celebrada la segunda subasta.

Queda aprobado.

Se da cuenta del dictamen proponiendo a la Diputación la aprobación de la convocatoria y programa remitida por el Tribunal de oposiciones para cubrir una plaza de Farmacéutico de guardia, con la modificación de que los ejercicios darán principio en la primera quincena del próximo Julio.

El Sr. Fernández y Fernández dice que por no haber recibido la orden del día de la Comisión, no pudo acudir a ella a informar el día que se trató este asunto.

Añade que ha visto en este dictamen que se propone como Presidente de las oposiciones para la plaza vacante de Farmacéutico de guardia de la Beneficencia provincial al señor Decano del Cuerpo Médico, y, en su opinión, salvando todos los respetos que dicho señor merece, cree que para presidir estas oposiciones no tiene capacidad legal ni decente, y en su virtud, propone se admita una enmienda al dictamen en el sentido de que se acuerde sea un Doctor en Farmacia quien presida el Tribunal.

El Sr. Soria dice que la Comisión de Personal se ha fundado para hacer la designación del señor Decano del Cuerpo Médico en que este señor es Decano también del Cuerpo Farmacéutico de la Beneficencia provincial, y además por tener en cuenta el criterio sustentado por la Diputación con motivo de las oposiciones a Médicos supernumerarios de guardia de que no tuviesen intervención en el Tribunal más que los individuos del Cuerpo, votando en contra únicamente el Sr. Berrallo.

En cuanto a no haber recibido la orden del día de la Comisión, ésta nada tiene que ver y supone haya sido un olvido del personal subalterno de la Diputación.

El Sr. Martín Pindado dice que desde el año 1883, en que ingresó en la Beneficencia, se han celebrado muchas oposiciones, pero jamás ha visto que una sola persona monopolizara la Presidencia en todos los Tribunales.

Recuerda que, si bien primeramente se acordó que no formara parte del Tribunal de oposiciones a Médicos ningún Diputado, luego se dispuso que lo presidiera un Diputado que reuniera la condición de Médico, y fundado en esto pide que ahora también presida este Tribunal un Diputado que reúna la circunstancia de ser Farmacéutico, por entender que cualquiera de los que existen tiene condiciones suficientes para presidirlo, y por entender es necesario que haya una persona que dentro de la Diputación pueda defender los actos del Tribunal.

El Sr. Fernández Morales está conforme con lo expuesto por el Sr. Fernández y Fernández, y entiende que el Tribunal debe presidirlo, como en otras ocasiones, una persona que sea Farmacéutico del Hospital o un Diputado provincial Farmacéutico; pero no el Decano del Cuerpo médico.

El Sr. Berrallo, como individuo de la Comisión de personal, hace suya la enmienda del Sr. Fernández y Fernández, y no se hubiera limitado a votar en contra del dictamen en la Comisión, si antes le hubiera hecho alguna indicación en el sentido de su enmienda.

El Sr. Soria declara que, después de conocer las opiniones de los Sres. Fernández

Morales y Berrallo y consultar a los demás individuos de la Comisión, no tiene inconveniente en aceptar la enmienda del señor Fernández y Fernández, ya que su deseo no es otro que el de que haya un Tribunal que reúna las mayores garantías de acierto.

El Sr. Berrallo está conforme con la declaración de que el Tribunal no lo presida ningún Diputado provincial.

El Sr. Fernández Morales está también conforme en que el Tribunal no lo presida ningún Diputado provincial, y aunque en el Cuerpo farmacéutico hay bastantes individuos para formarlo, como uno de ellos por ser sordo no está en condiciones de juzgar debidamente los ejercicios, puede sustituirse con un Doctor en Farmacia designado por el Colegio de Farmacéuticos.

El Sr. Martín Pindado manifiesta su disconformidad con estas opiniones, contrarias a lo acordado por la Diputación de que estos Tribunales los presidiera un Diputado que reuniera las condiciones debidas, y lo propuesto supondría tomar ahora otro acuerdo.

El Sr. Fernández y Fernández dice que precisamente por haber presidido las últimas oposiciones de Farmacéuticos, es por lo que ahora no desea las presida un Diputado.

El señor Fernández Morales dice que hay tres Diputados farmacéuticos, y si se estima conveniente que uno de ellos presida el Tribunal, pueden ponerse de acuerdo o hacer la designación del Sr. Zambrana.

El señor Presidente entiende que después de lo dicho que se discutió este asunto cuando las oposiciones de Médicos y los acuerdos adoptados, lo procedente ahora es que recaiga votación.

El Sr. Martín Pindado recuerda que después de largo debate fué nombrado Presidente del Tribunal, renunciando en el acto, haciendo lo propio el Sr. Fernández Morales, que fué nombrado después, quedando el Tribunal constituido tal como se proponía, y acordándose a instancias suyas que en lo sucesivo los Tribunales de oposiciones de los Farmacéuticos y Médicos de Beneficencia los presidiera una persona idónea de la Diputación.

El Sr. Marino no ve inconveniente en que presida un Diputado con título facultativo, constituyendo una garantía para la Diputación el que presida un Diputado, no debiendo tenerse en cuenta para nada los disgustos y molestias que ello produce y que deben afrontar siempre los que desempeñan cargos públicos.

El Sr. Soria recuerda que con anterioridad al acuerdo a que alude el Sr. Martín Pindado la Diputación se mostró unánime en que en lo sucesivo no presidiese ningún Diputado los Tribunales de la Beneficencia provincial, a fin de alejar en lo posible las influencias políticas de las oposiciones, y pide que para abreviar se someta a votación si debe ser un Diputado provincial, Farmacéutico o no, el que presida el Tribunal, sin que en ningún caso el resultado pueda ser considerado como de consideración a ninguno de los señores Diputados que posean el título de Farmacéutico.

El Sr. Martín Pindado hace constar que con mayores garantías de imparcialidad pueden presidir los Diputados que los individuos del Cuerpo de la Beneficencia provincial, que están sujetos aún a mayores influencias sociales.

El Sr. García Albertos dice que, consecuente con su opinión, votará en contra de que presida un Diputado provincial.

El Sr. Richi hace constar que todos los

Diputados ofrecen toda clase de garantías, rechazando desde luego la idea de que el Diputado que vaya a presidir un Tribunal ceda ante ningún orden de consideraciones, no obstante lo cual entiende que no deben presidir los Diputados provinciales, en cuyo sentido emitirá su voto.

El Sr. Mazzantini pide se aclare bien en qué términos se ha de verificar la votación, y anuncia que votará por que presida las oposiciones un señor Farmacéutico, y por que se pida el nombre del mismo al Colegio de Farmacéuticos.

El señor Presidente dice que puesto que la Comisión de personal ha aceptado la enmienda del Sr. Fernández y Fernández de que presida las oposiciones un señor Farmacéutico, la votación debe recaer sobre si debe ser un Diputado provincial con título de Farmacéutico el que presida, en cuyo caso procederá designar un Diputado de los que ostentan dicho título, entendiéndose, por tanto, que los que digan que sí votarán por que presidirá el Tribunal un Diputado provincial con el título de Farmacéutico, y los que digan que no, por que presida un Farmacéutico del Cuerpo de la Beneficencia provincial.

Verificada la votación, dió el siguiente resultado: Señores que dijeron sí: Arrovo, Fernández Morales, Goltia, Merino y Pi y Arsuaga. Total, cinco.

Señores que dijeron no: Adame, Aguilar, Asensio, Berrallo, De Carlos, Chavarrí, Durán, Fernández y Fernández, Fernández Fuentes, Fernández y González, García Albertos, Garma, Larroca, López Olías, López Rodríguez, Llasera, Martín Pindado, Martínez Cardena, Mazzantini, Richi, Sanz Matamoros, Soria, Zambrana, Bergia y Díaz Agero. Total, 25.

Quedó, por tanto, aprobado el dictamen, modificado en el sentido de que el Tribunal lo presidan y formen Farmacéuticos de la Beneficencia provincial, por 25 votos contra cinco.

El Sr. Fernández Morales dice que la votación ha resuelto ya el caso; pero desea hacer constar que en otras ocasiones ha habido oposiciones a Farmacéuticos presididas por el Sr. Bañs, como Diputado provincial y Farmacéutico; por el Sr. Fernández y Fernández, que también reunía estas condiciones, y posteriormente otras de Médicos, presididas por el Sr. Fernández de la Vega, que reunía esta condición y la de Diputado, y siente que en esta ocasión, y después de haber sido también en otra designado el Sr. Martín Pindado, renuncie la Diputación a su derecho de estar representada en estos Tribunales por individuos de su seno.

El Sr. Soria manifiesta que la Comisión de personal trae varios dictámenes relacionados con las oposiciones a Médicos supernumerarios, y propone a la Diputación acuerde discutirlos y votarlos conjuntamente.

El señor Presidente estima muy atinada la propuesta del Sr. Soria, y como cree que todos los señores Diputados tienen formado criterio sobre el asunto, podría empezarse por discutir el relativo a la enmienda del Sr. Adame, guardando los turnos reglamentarios en la discusión.

El Sr. Adame declara que le parece bien la propuesta del Sr. Soria; pero siendo su enmienda distinta de lo que en los dictámenes se propone, puesto que no se refiere a la ampliación de plazas, sino a que se cubran dos plazas vacantes, y como quiera que se han de oponer argumentos distintos para cada uno de los dictámenes, ruega que,

como éstos se han de votar por partes, sea su enmienda la primera.

La Diputación, de conformidad con lo propuesto, acordó tratar conjuntamente de los dictámenes relativos a las oposiciones a Médicos supernumerarios, comenzando por el relativo a la enmienda del Sr. Adame.

Se da cuenta de los referidos dictámenes, que dicen así:

Corrida de escala en el Cuerpo Médico para cubrir dos plazas de Médicos de guardia numerarios, con el haber de 1.750 pesetas anuales, ascendiendo a los dos primeros supernumerarios D. Fidel Pagés y don Vicente Celada, y dictamen de conformidad con la enmienda del Diputado señor Adame proponiendo que toda vez que durante el transcurso de las oposiciones ha ocurrido dos vacantes de Médicos de guardia, sean nombrados los dos opositores calificados con puntuación inmediata inferior a los seis Médicos supernumerarios de guardia aprobados por el Tribunal y nombrados por esta Diputación.

Quedar enterada de la instancia de los opositores D. Luis Jiménez Guinea y don Luis Castillo Sánchez para que se les nombre Médicos supernumerarios de guardia, sin sueldo, de la Beneficencia provincial.

Desestimar la instancia de los 15 opositores a Médicos supernumerarios de guardia solicitando se amplíe el número de plazas anunciadas en la convocatoria.

Que procede quedar enterada de la instancia suscrita por 31 Profesores de la Beneficencia solicitando se cumpla lo dispuesto en la convocatoria a oposiciones de Médicos de guardia, o sea que no se amplíe el número de plazas.

Que procede quedar enterada de la instancia suscrita por varios Alumnos internos de la Beneficencia provincial solicitando no se acceda a la ampliación que pretenden los opositores a las plazas de Médicos supernumerarios de guardia.

El Sr. Soria declara que, como Presidente de la Comisión de personal, votó en contra del dictamen, y, por tanto, ha de oponerse a la enmienda del Sr. Adame, como también a la ampliación de plazas solicitada por los señores opositores.

Dice que por virtud de una iniciativa suya, secundada por el Sr. Martín Pindado, se acordó convocar a oposiciones para plazas de Médicos supernumerarios de guardia, cuando no los había de esta clase, y el señor Decano ni ninguna autoridad médica se creyó en el caso de hacer análoga petición.

La Diputación aprobó su propuesta y el señor Decano informó que eran necesarias seis u ocho plazas de esta clase, disponiendo después la Corporación que el número de plazas fuera el de seis, esto es, el menor posible, para que con frecuencia hubiera oposiciones, a fin de que siempre los Médicos fuesen lo mejor de la juventud médica española.

En aquella ocasión todos estuvieron conformes; pero ahora, al hacerse las oposiciones, ha surgido la lucha para alcanzar puestos en la Beneficencia provincial, después de designados los seis primeros.

Declara que los informes recibidos del Tribunal de oposiciones son contrarios a la ampliación de plazas e indican los peligros que esto pudiera ocasionar.

Añade que algunos opositores que han llegado al último ejercicio han solicitado la ampliación de plazas; pero hay que tener en cuenta que no ha habido ejercicios de eliminación, y así ha podido darse el caso de que el último opositor haya obtenido 145

puntos, y el primero 232, y, en cambio, otros se han retirado en el transcurso de los ejercicios al observar que no superarían a los primeros, dado el número de puntos alcanzados, y teniendo en cuenta que la Diputación había declarado que no habría ampliación de plazas.

Hace constar que el Tribunal se ha ajustado a las normas de justicia, como lo prueba el hecho de no haber habido ninguna protesta.

Termina manifestando que, siendo la convocatoria para seis plazas de Médicos supernumerarios sin sueldo, a ella hay que atenderse, y procediendo en justicia y por el buen nombre de la Diputación, desestimar todas las instancias y la enmienda formulada por el Sr. Adame, que la Comisión de Personal ha aceptado con su voto en contra.

El Sr. Fernández Rodríguez manifiesta que es contrario en general a todo lo que signifique ampliación de plazas, si bien en este caso especial hay circunstancias de tal índole, que aconsejan que la Diputación tome en consideración la enmienda ampliando las plazas a los dos señores opositores que siguen en número a los aprobados por el Tribunal, porque las vacantes habían ocurrido dentro del plazo de las oposiciones, teniendo la Diputación, al anunciar las oposiciones, el propósito de disponer de suficiente número de Médicos supernumerarios para suplir las vacantes o las faltas de los de guardia, existiendo además otra razón, o sea la escasa diferencia de puntuación entre el núm. 6 y los que figuran con los números 7 y 8, pues mientras el número 6 tiene 200 puntos, el núm. 7 tiene 199 y el 8 alcanza 195; diferencia tan escasa, que puede depender de apreciación subjetiva del examinador y que hace que puedan considerarse con el mismo derecho y con los mismos méritos y aptitudes los unos y los otros, resultando en definitiva un acto de justicia más que de favor el aprobar la enmienda del Sr. Adame y la propuesta de la Comisión de Personal.

El Sr. Martínez Cardeña declara que en su opinión no se debe aumentar ninguna plaza, y cree que para defenderla no hay procedimiento mejor que leer lo que aparece en el expediente de estas oposiciones para que la opinión pública lo conozca.

Cree que no es razón para pedir la ampliación el hecho de haber vacantes dos plazas de Médicos de guardia, y para demostrarlo lee los términos de la convocatoria.

A continuación da lectura de la instancia de los opositores pidiendo la ampliación de plazas y otros documentos unidos al expediente, entre ellos los informes del Tribunal y del Cuerpo Médico.

Declara que omite la lectura de la instancia de los alumnos inertos porque por algunos podría suponerse que su opinión era interesada.

Termina declarando que los términos de los documentos leídos son bastante para demostrar lo inconveniente de ampliar las plazas.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

Esta Excelentísima Corporación ha acordado, en sesión de 19 del actual, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar el suministro del pan que se calcula necesario

durante el presente año en el Colegio de Nuestra Señora de la Paloma, Depósitos de mendigos, Asilos de la noche y Casas de Socorro.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez a dos, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 29 del Real decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1905, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid, 22 de Enero de 1916.

El Secretario,
F. Ruano.

(Núm. 357.) (E.—28.)

Ayuntamiento

QUIJORNA

Las cuentas de fondos municipales de esta Villa, correspondientes al ejercicio de 1915, se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para oír reclamaciones.

Quijorna, 16 de Enero de 1916.

El Alcalde,
Angel Brunete.

COLMENAR VIEJO

Comprendido en el alistamiento de esta Villa para el reemplazo del año actual, conforme al caso 5.º del artículo 34 de la ley, el mozo Juan Arévalo Serrano, hijo de Santos y Guillerma, e ignorándose su paradero, el de sus padres y parientes, se cita para los actos de rectificación del alistamiento el día 30 del actual; para el sorteo el 20 de Febrero próximo, y para el acto de clasificación y declaración de soldados el día 5 de Marzo siguiente; advirtiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio consiguiente.

Colmenar Viejo, 15 de Enero de 1916.

El Alcalde,
Mauricio Martín.

(Núm. 204.)

Inspección octava de Montes

Distrito forestal de Madrid.

Plan de aprovechamientos forestales de 1915 a 1916, aprobado por Real orden de 17 de Julio de 1915.

El día 15 de Febrero del corriente año, y a las once de su mañana, se celebrarán en las Casas Consistoriales del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias, y simultáneamente en estas oficinas, las segundas subastas de aprovechamiento forestal de la resinación de 5.040 pinos del monte número 54 del Catálogo de la provincia, denomi-

nado Las Cabreras y Navahoncil y Agregados, del término de San Martín de Valdeiglesias, bajo el tipo de tasación de 6.300 pesetas por un quinquenio, y bajo las condiciones de los pliegos que obran en la Secretaría del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias, y en las oficinas de este distrito. Las proposiciones se harán por pliego cerrados, con sujeción al modelo que se inserta en el BOLETÍN OFICIAL de 31 de Agosto próximo pasado, núm. 207, acompañando la carta de pago que acredite haber ingresado en la Dirección de Fondos Municipales o en la sucursal de la Caja de Depósitos de la provincia el 5 por 100 de la tasación.

Madrid, 27 de Enero de 1916.

El Inspector general,
J. Menoyo.

(E.—23.)

ANUNCIO

El día 10 del próximo Febrero, a las doce de su mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de Navas del Rey la tercera subasta para enajenar los pastos del monte «Pinarejo y Vallefría», de los propios de Pelayos, bajo las condiciones del pliego que obra en la Secretaría del Ayuntamiento para conocimiento de los que pudieran interesarse en ello y tipo de retasa de 3 000 pesetas.

Madrid, 27 de Enero de 1916.

El Inspector general,
J. Menoyo.

(E.—24.)

Electra Bañezana

Con arreglo a lo que dispone el art. 11 de los Estatutos de esta Sociedad convoca a sus accionistas a Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 14 del corriente en su domicilio social, Espoz y Mina, 17, a las seis de la tarde, para la presentación y aprobación de la Memoria correspondiente al ejercicio de 1915.

Para asistir a la Junta es condición precisa el depósito de las acciones, conforme al art. 13 de los Estatutos.

Madrid, 1.º de Febrero de 1916.

El Presidente,
Mariano S. Muniesa.

(A.—57.)

DIRECCION GENERAL

DE

Correos y Telégrafos

ANUNCIO DE CONCURSO

Necesitando la Dirección general de Telégrafos arrendar en Madrid, para cochera de dos automóviles, un local con toso, sumidero, agua y vivienda para un encargado, se admitirán proposiciones durante veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Las dimensiones de cada automóvil son 4,74 metros de largo por 1,80 de ancho, y el precio anual de arrendamiento no excederá de 1.500 pesetas.

El pago de alquileres será por trimestres vencidos.

Los gastos de este anuncio y el de firma-

lización de contrato serán de cuenta del propietario del local que se acepte.

Las proposiciones extendidas en papel de la clase 11.º (una peseta) se entregarán en las Oficinas del Jefe de la Sección de Madrid, Central de Telégrafos, acompañadas de los croquis de los locales propuestos.

Madrid, 20 de Enero de 1916.

El Director general,
Francos.

(E.—25.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

HOSPICIO

En la Villa y Corte de Madrid, a veintidós de Enero de mil novecientos diez y seis; el señor Don Alejandro García del Pozo y Merino de Porras Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de la misma; vistos los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes: de una, como demandante por derecho propio, Doña María Victoria Chacón y Montoro, soltera, pensionista y de esta vecindad, representada por el Procurador Don Fidel Serrano, bajo la dirección del Letrado Don Luis Serrano, y de otra, como demandada, la Sociedad minera del Nalón, de la cual es Administrador-Delegado Don Luis Tena Irujo, y Secretario Don Carlos Delveve, co-stituida en rebeldía y representada por tanto por los Estrados del Juzgado, sobre pago de cantidad.....

Fallo:

Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en bienes de la Sociedad minera del Nalón, y con su producto completo pago a Doña María Victoria Chacón y Montoro de la cantidad de mil quinientas pesetas, como mitad del importe del plazo de pago correspondiente al tercer trimestre del año próximo pasado que pertenece a la ejecutante, conforme a lo estipulado en la cláusula tercera de la escritura presentada, intereses legales de dicha cantidad a razón de cinco por ciento anual desde la fecha de la presentación de la demanda; y asimismo, que debo condenar y condeno a la expresada Sociedad minera del Nalón al pago de todas las costas.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el Diario Oficial de Avisos de esta Corte y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, lo pronuncio, mando y firmo.— Alejandro García del Pozo.

Y para publicar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia se expide el presente.

Madrid, 24 de Enero de 1916.

V.º B.º

García del Pozo.

El Secretario,
José María de Antonio.

(A.—58.)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio en los autos de juicio declaratorio de mayor cuantía, promovidos por Do-

ña Josefa Ruano de las Rivas, contra Don Juan Antonio y Doña Dolores Basanta y Martín o Don Alvaro Ganeza y Cabrero y Doña Romualda Moriones y Zubiria; Don Blas Pallarés y Navarro, por sí, y como marido de Doña Rosa López Alcántara, y a más a quienes pueda interesar la hipoteca constituida por Don Santiago de los Ríos del Castaño sobre la mitad de la casa hoy solar en esta Corte, calle de San Bernardo, número 73, con accesoria a la del Norte, por donde tiene al número 20 antes moderno, en escritura de 25 de Noviembre de 1861, se ha admitido cuanto ha lugar en derecho la mencionada demanda, y se ha mandado emplazar con ella a dichos interesados para que, dentro del término de nueve días, comparezcan en los autos y contesten a la demanda.

Siendo desconocido el domicilio de los mismos, se les emplaza por medio de la presente, a los fines recordados.

Madrid, 27 de Enero de 1916.

El Secretario,
Ldo. Pedro Teracena.
(C.—12.)

JUZGADOS MUNICIPALES

CHAMBERI

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Bonifacio Sanz Pérez y Maximo Aleú García, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que, en el término de segundo día, comparezcan en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 1.241 de 1915; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 13 de Enero de 1916.

V.° B.°
Eduardo de León y Ramos.
El Secretario,
Mariano Ordás.
(Núm. 241.) (B.—131.)

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Enrique Mota Torres, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en el juicio de faltas número 1.315 de 1914; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 14 de Enero de 1916.

V.° B.°
Eduardo de León y Ramos.
El Secretario,
Mariano Ordás.
(Núm. 239.) (B.—129.)

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Prudencio Picante de la Fuente, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que, en término de segundo día, comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en el juicio de faltas número 1.314 de 1915;

bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 14 de Enero de 1916.

V.° B.°
Eduardo de León y Ramos.
El Secretario,
Mariano Ordás.
(Núm. 238.) (B.—128.)

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Federico Pérez Novoa, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que, en término de segundo día, comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 1.079 de 1915; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 12 de Enero de 1916.

V.° B.°
Eduardo de León y Ramos.
El Secretario,
Mariano Ordás.
(Núm. 240.) (B.—30.)

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Dominga Martín, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 1.225 de 1915; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 13 de Enero de 1916.

V.° B.°
Eduardo de León y Ramos.
El Secretario,
Mariano Ordás.
(Núm. 237.) (B.—127.)

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Aurelio y Manuel Valdés Franco, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezcan en dicho Juzgado, el día 23 de Febrero, a las nueve y media, a celebrar juicio de faltas señalado con el número 1.645 de 1915; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 7 de Enero de 1916.

V.° B.°
Eduardo de León y Ramos.
El Secretario,
Mariano Ordás.
(Núm. 226.) (B.—116.)

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Juan M, Bonifacio N y el apellidado Perrino, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezcan en dicho Juzgado el día 23 de Febrero próximo, a las nueve y media, a celebrar juicio de faltas número 1.698 de 1915; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 7 de Enero de 1916.

V.° B.°
Eduardo de León y Ramos.
El Secretario,
Mariano Ordás.
(Núm. 227.) (B.—117.)

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Antonia Rodríguez González y Marian González Aisa, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezcan en dicho Juzgado el día 25 del mes de Febrero próximo, a las nueve y media, a celebrar juicio de faltas señalado con el número 1.073 de 1915; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 12 de Enero de 1916.

V.° B.°
Eduardo de León y Ramos.
El Secretario,
Mariano Ordás.
(Núm. 228.) (B.—118.)

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Rafael Piles López, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 23 de Febrero, a las nueve y media, a celebrar juicio de faltas señalado con el número 1.629 de 1915; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 7 de Enero de 1916.

V.° B.°
Eduardo de León y Ramos.
El Secretario,
Mariano Ordás.
(Núm. 232.) (B.—122.)

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Manuel Muñoz Chiloches, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado, el 23 de Febrero, a las nueve y media, a celebrar juicio de faltas señalado con el número 1.598 de 1915; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 7 de Enero de 1916.

V.° B.°
Eduardo de León y Ramos.
El Secretario,
Mariano Ordás.
(Núm. 231.) (B.—121.)

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Domingo Sañudo Ruiz, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado, el día 23 de Febrero próximo, a las nueve y media, a celebrar juicio de faltas señalado con el número 1.480 de 1915; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 7 de Enero de 1915.

V.° B.°
Eduardo de León y Ramos.
El Secretario,
Mariano Ordás.
(Núm. 230.) (B.—120.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal interino del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Faustino Alvarez Fernández, Pascual Fernández y Fernández, Servando Fernández Suárez, Antonio Dueñas García, Félix Cendejas Serrano, José Herráiz Bañuelos y Antonio Nafria Gutiérrez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezcan en dicho Juzgado el día 25 del mes de Febrero próximo, a las nueve y media de su mañana, a celebrar juicio de faltas número 951 de 1915; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 10 de Enero de 1916.

V.° B.°
Eduardo de León y Ramos.
El Secretario,
Mariano Ordás.
(Núm. 233.) (B.—123.)

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Enrique Pérez Puerta, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que, en término de segundo día, comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio faltas núm. 1.207 de 1915; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 30 de Diciembre de 1915.

V.° B.°
Eduardo de León y Ramos.
El Secretario,
Mariano Ordás.
(Núm. 162.) (B.—87.)

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Domingo Torrón Rodríguez, Nemesio Cerrón de la Fuente y Florentino González Aparicio, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que, en término de segundo día, comparezcan en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio faltas núm. 1.201 de 1915; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 7 de Enero de 1916.

V.° B.°
Eduardo de León y Ramos.
El Secretario,
Mariano Ordás.
(Núm. 158.) (B.—83.)

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Teófila Taranco Sánchez y Francisco Fernández Rodríguez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezcan en dicho Juzgado, el día 23 de Febrero, a las diez horas, a celebrar juicio faltas señalado con el número 1.363 de 1915; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 7 de Enero de 1916.

V.° B.°
Eduardo de León y Ramos.
El Secretario,
Mariano Ordás.
(Núm. 148.) (B.—73.)